

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015

En Santa Cruz de Mudela, a 25 de noviembre de 2015, siendo las doce horas y quince minutos, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D^a M^a Esther Chico Rodero y D^a Gema María García Mayordomo**, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondientes al 24 de noviembre para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

No asiste el Teniente de Alcalde, **D. Álvaro Gracia Fernández**.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. Mariano Chicharro Muela**

Asiste el Interventor municipal, **D. Gabriel Prada Prada** y la Secretaria **D^a. Asunción Serra Tomás**. Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

Primero.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (JGL 10.11.15)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Acta de la sesión celebrada 17.11.2015 sin enmienda alguna para su transcripción literal en el Libro de Actas.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

1º.- Por parte de la **Delegación de Economía y Hacienda de Ciudad Real (Sección de Patrimonio)**, se presenta escrito relativo a la solicitud cursada desde este Ayuntamiento para que el local ubicado en el edificio de las viviendas de los antiguos peones camineros situadas en Calle Doctor Marañón, cedidas a familias en situación desfavorecida, se autorizase para un uso distinto del de vivienda por carecer éste de las condiciones de habitabilidad necesarias, informándonos del deber de concretar a qué asociaciones se cedería, actividades desarrolladas, y quién asumiría los gastos generados por el uso del local.

La Junta de Gobierno local, acuerda comunicar que sería utilizado por las Asociaciones que se indican a continuación, entre otras posibles, todas ellas sin ánimo de lucro:

- * Asociación de Vecinos-Vecinas Viloría Santa Cruz de Mudela.
- * Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "Calatrava"
- * Peña Taurina

Igualmente, concretar que los gastos derivados de dicho uso, serían asumidos totalmente por este Ayuntamiento.

2º.- La Junta de Gobierno local toma conocimiento del escrito remitido desde la **Dirección Provincial de Sanidad**, sobre la petición de actuación en los anidamientos de murciélagos que se están produciendo en el Colegio Público, informándonos de que la

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015**

misma, no ostenta competencias en el control de plagas, debiendo encargarse de ello una empresa especializada.

Asimismo, la Junta de Gobierno acuerda trasladar la situación de plaga de murciélagos en el CP Cervantes, a la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes a los efectos oportunos.

3º.- Desde la Patrulla **SEPRONA** de la Guardia Civil de Viso del Marqués, se nos adjunta informe solicitado, por carecer de medios para determinar el tipo de residuos, en base al escrito de alegaciones presentadas por D.O.F.C., en representación de la empresa **Asclepiades Fernández, S.L.**, al expediente de denuncia formulado por esa Patrulla ante el hallazgo de vertidos de RCD/S en un socavón donde existe una Cantera (parc. 4 del polígono 14 de Santa Cruz de Mudela), determinando asimismo que igual consideración tienen los residuos generados en las obras de demolición y excavación realizadas en el almacén sito en Calle Cristo, 6, procedentes de la empresa **Fernando Castro, S.L.**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad requerir a la mercantil **Asclepiades Fernandez S.L.**, que proceda de inmediato a la retirada de los RCD que quedaran en el socavón, y a la limpieza de los restos de cemento depositados en el fondo del mismo, siendo responsabilidad del vertido el productor y el poseedor.

4º.- Visto el escrito remitido por el **Juzgado de lo Social nº 2 de Ciudad Real**, en relación al **procedimiento ordinario nº 779/2015**, adjuntando Cédula de Citación para comparecer al juicio el **16/02/2017** a las 10,30 en la sala de vistas nº 14, planta baja, por la demanda interpuesta por Don S.G.R., contra el Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela reclamando cantidad derivada de accidente de trabajo.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad darse por enterada, y solicitar al Secretario Judicial, que se aplaze la comparecencia hasta que haya Resolución del procedimiento 770/15 del juzgado de lo social nº 2 bis, interpuesto por ASEPEYO contra la resolución del INSS por la que se declara al trabajador en situación de Incapacidad Permanente Total derivada de accidente de trabajo y cuya vista se celebrara el día 20.04.16, por estar el procedimiento 779/15 condicionado al 770/15.

<u>Tercero.- INSTANCIAS</u>

1º.- Visto el escrito de renuncia al puesto de mercadillo municipal, con el nº12, presentada por **D. K.D.J.**, vecino de Moral de Calatrava, informando de que no lo ha ocupado durante el segundo semestre del presente año, habiéndolo comunicado verbalmente la renuncia.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, aceptar la renuncia presentada por el Sr. D.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015**

2º.- Vista la solicitud presentada por **Dª E.C.G.**, vecina de Manzanares (ocupante del puesto fijo nº 11 del mercadillo municipal, de 9 metros de longitud) para ampliación del mismo en 3 metros, obtenidos del puesto nº 12.

Vista la instancia presentada por **D. A.E.O.** vecino de Moral de Calatrava, solicitando concesión del puesto fijo nº 12 del mercadillo municipal para venta de textiles, con una ocupación de 8 metros.

Teniendo en cuenta que ambas solicitudes afectan al puesto número 12 y hallándose en la actualidad, libre el puesto número 13,

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

Primero: Conceder a **Dª E.C.G.** la ampliación solicitada de 3 metros, pasando su puesto número 11 de 9 metros a 12 de ocupación.

Segundo: Conceder puesto fijo número 12, con una ocupación de 8 metros a **D. A.E.O.**, recordándole, que la Licencia se concede **con carácter personal e intransferible** para plazo semestral de enero a junio y de julio a diciembre, con este detalle:

- o Para las concedidas durante el primer semestre del año, el pago de la tasa deberá realizarse del 1 de noviembre al 31 de diciembre del año anterior.
- o Para las concedidas en el segundo semestre del año, el pago de la tasa deberá realizarse del 1 de mayo al 30 de junio del mismo año.

Tercero: Que el puesto nº 13 del mercadillo municipal quede libre, para una ocupación de 3 metros únicamente.

3º.- Visto el escrito presentada por **Dª.L.C.G.**, vecina de la localidad, en el que se manifiesta que un árbol ubicado en la puerta de su vivienda (Paseo Castelar, 53), ha levantando el acerado con las raíces y a su vez está afectando al solado de su inmueble, solicitando por ello que sea quitado.

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad solicitar informe al Técnico municipal de obras sobre la procedencia o no.

4º.- Por parte de **D.AS.O.G.**, se presenta escrito solicitando se tenga en cuenta para próximas ocasiones, que tras la renuncia presentada por él (al encontrarse trabajando cuando le avisaron) para la Bolsa de Trabajo de 2013, pasando al último lugar como indican las bases, ha comprobado que, este año al terminar la misma y comenzarla de nuevo, no se le ha avisado pese a estar en paro y en situación preferente a la de la persona que se ha contratado.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015**

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad comunicar al Sr. O., que según informe del departamento oportuno se intentó localizarle en el móvil, sin resultado, y después, una vez localizado, no aceptó.

5º.- Por parte de **Dª V.I.P.**, en representación de la **Asociación de Amas de Casa, consumidores y usuarios Calatrava**, se solicita autorización para utilizar la Casa de Cultura el próximo 10 de diciembre de 18 a 19 horas.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, acceder a lo solicitado, siempre y cuando dichas instalaciones no sean solicitadas para algún acto electoral, en cuyo caso se les ofrecería otro. Del presente acuerdo se dará traslado a la Directora de la Biblioteca.

6º.- Por parte de **D.V.G.A.**, en representación de **AQUONA**, se presenta instancia informando del hundimiento del acerado de la Calle Baja, producido por los vehículos que aparcan sobre él, esperando a los alumnos del colegio La Inmaculada, solicitando por ello se señalice con la prohibición de aparcar, para evitar nuevas roturas.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, dando cuenta de ello a la Policía Local para que proceda al respecto.

7º.- Vista la solicitud presentada por **D. JA.C.G.**, en representación de la Peña Taurina, solicitando autorización para utilizar la Casa de Cultura el próximo 28 de noviembre de 2015, así como el equipo de sonido.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

8º.- Visto el escrito presentado por el **Director del CEIP Cervantes**, solicitando la incorporación de todo el personal de limpieza lo antes posible, ya que falta una limpiadora desde hace más de un mes, agradeciendo no obstante la predisposición de **DªP.M. y MªA.L.**, que redoblan esfuerzos.

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad comunicarles que se han ampliado los horarios del personal actual del servicio de limpieza, por lo que se entiende que el mismo está cubierto.

9º.- Por parte de **D.A.M.S.**, se presenta solicitud de autorización para instalar un juego en la Plaza de la Constitución el 6 de diciembre, siempre que se coloquen además castillos hinchables.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad solicitar al Sr. M. que nos amplíe la información de qué juego es el que pretender instalar, mediciones y demás características.

10º.- Por parte de **Dª MªC.A.de la R.**, en representación de la Junta de la **A.E.C.C.**, se solicita autorización para la venta de flores de Pascua como otros años, durante la entrega de lotería de Navidad a los vecinos, el próximo 6 de diciembre.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, acceder a lo solicitado.

**Cuarto.-LICENCIAS OBRAS MAYOR, LICENCIAS DE ACTIVIDAD.COMUNICACIONES
Y DECLARACIONES RESPONSABLES**

La Junta de Gobierno Local, otorgó las siguientes licencias de obras salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero dando cuenta de las mismas a la empresa Revisiones y Mantenimientos Catastrales, S.C. de Valdepeñas, a los efectos oportunos:

1º.- Nº de Expediente 136/15, a GAS NATURAL DE CASTILLA-LA MANCHA, con domicilio en Avenida del Mar, 9 de Ciudad Real, para ampliación de red para el suministro de gas natural en **Calle Bailén, 20** de nuestra localidad, con 33 m. de longitud, siendo la **Licencia Parcial nº 51**, declarando un presupuesto de 1.392,2 €, debiendo abonar la cantidad de 34,81 €, correspondiente al ICIO y 8,35 €, correspondiente a la Tasa, según la Ordenanza Fiscal vigente.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas o trabajos que afecten al suelo deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015**

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

2º.- Nº de Expediente 135/15, a D./DªV.E.V., vecino/a de esta localidad, para hacer conducto de obra para instalación de ascensor montacargas en el inmueble sito en Calle Cervantes, 2, 1º A de esta localidad, declarando un presupuesto de 2.800 €, habiendo abonado 70 €, en concepto de ICIO y 16,80 € en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a Dª. V.E.V.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo

aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

3º.- Nº de Expediente 137/15, a D./J.DE L.V., vecino/a de esta localidad, para quitar portada de cochera y sustituirla por ventana y puerta así como para solar cochera en el inmueble sito en Calle La Roja, 63 de esta localidad, declarando un presupuesto de 1.300 €, habiendo abonado 32,50 €, en concepto de ICIO y 7,80 € en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D. J De L.V.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el

de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

4º.- Nº de Expediente 133/15, a D./Dª P.R.P., vecino/a de esta localidad, para quitar balcón de la calle y volver a colocarlo en el inmueble sito en Calle Cervantes, 11 de esta localidad, declarando un presupuesto de 270 €, habiendo abonado 6,75 €, en concepto de ICIO y 1,62 € en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a Dª. P.R.P.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación. **No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.**

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

La Junta de Gobierno DENEGÓ la siguiente licencia de obras de la que se dará cuenta a la Policía Local, para que controlen que no se ejecuten las obras:

1º.- Nº de Expediente 132/15, a D./Dª T.A.A., vecino/a de esta localidad, para desmontar zona del tejado en mal estado, colocación de vigas, demolición de forjado viejo en madera, hacerlo nuevo con vigueta, bovedillas y hormigón armado, enlucido de yeso en techos y desmontaje de tejado, aseo y cocina en el inmueble sito en Calle Castillo, 38, de esta localidad, declarando un presupuesto de 10.000 €, debiendo abonar 206,61 €, en concepto de ICIO y 49,59 € en concepto de Tasa.

La Junta de Gobierno local, a la vista del informe emitido por el Técnico municipal de obras, ***acuerda denegar dicha licencia por tratarse de una actuación que afecta a estructuras portantes y transmisión de cargas, debiendo presentar proyecto de obra, visado y firmado por Técnico competente.***

Quinto.-INFORMES VARIOS.

1.- Visto el informe presentado por el **Guarda Rural**, relativo a obras que se están realizando en la parcela 43 del polígono 15 de este Término municipal, sin la preceptiva licencia de obras, siendo el propietario de la misma **D. J.L.C y Dª M.S.C.**, domiciliados en Torrejón de Ardoz.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad requerir al Sr. L. y Sra. S., que deberán pasar por estas oficinas municipales para solicitar la correspondiente licencia de obras.

Dar cuenta a la Policía Local para que controlen la que no continúe la ejecución de las obras.

2.- Por parte de la **Policía Local** se presenta informe sugiriendo que se instale señalización de prohibido aparcar (excepto carga y descarga) en calle General Espartero, fachada de Merca Santa Cruz, por demanda de varios proveedores.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, estableciendo como horario de carga-descarga, 8 a 14 horas.

3.- La Junta de Gobierno local toma conocimiento del informe emitido por la **Policía Local**, sobre comprobación de licencia de obras de **D. MA.G.L.**

4.- La Junta de Gobierno local toma conocimiento del informe emitido por la **Policía Local**, respecto del absentismo escolar de los menores **M.E.T., I.R.V., D.C. CH.**, el pasado 17 de noviembre, y que fue puesto en conocimiento de la Jefa de Estudios.

Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, CUENTAS Y FACTURAS.

1º.- Vista la petición presentada por **DªM.D.N.**, en relación a que se tome en cuenta la no tributación por basura, del local anexo a su vivienda, ya que al no ejercerse otra actividad se utiliza como anexo su peluquería, cuya actividad ya tributa por este servicio, con una tasa de 84 €.

La Junta de Gobierno local, visto el informe emitido por el Interventor municipal, acuerda por unanimidad comunicar a la Sra. D., que los locales sin actividad, según la ordenanza Fiscal tributan como vivienda

2º.- Se da cuenta de una instancia presentada por **DªMªI.E.M.**, en representación. R.E.G., en la que exponen que la vivienda de Ramírez Lasala, 37 y el local comercial de abajo son un único inmueble y como tal aparecen en el recibo por IBI., por lo que solicitan que anulen uno de los dos recibos por basura que les ha llegado.

La Junta de Gobierno, visto el informe emitido por el Interventor municipal, acuerda por unanimidad informa a la Sra. D. que tiene que tributar basura como local, dado que existe un local comercial, aunque el mismo actualmente este sin actividad.

3º.- Por parte de **D. P.N de L. G.**, se presenta instancia alegando disconformidad con el recibo de basura que se le ha enviado, por importe de 108 €. ya que en el inmueble de Calle Bifiasco 33, no hay actividad comercial y debe pagarse como vivienda.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, solicitar informe a la Policía Local sobre la existencia o no de alguna actividad comercial en el inmueble indicado.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015**

4º- Por parte de **D. M.V.N.**, se presenta documentación acreditativa de tener concedida exención para el IVTM de su vehículo matrícula CR 8581 U debido a su minusvalía, solicitando que quede sin efecto la exención del mismo por haber procedido a su venta, y se le aplique al actual, con matrícula CR 6440 V.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, visto el informe emitido por la Intervención municipal, acceder a lo solicitado dando cuenta de ello al departamento de padrones a los efectos oportunos.

5º- Vistas las peticiones de abono de servicios extraordinarios prestados por diversos trabajadores municipales, con el siguiente detalle:

Nombre del Trabajador	Concepto	Importe bruto/euros
Dª A.A.R.	3 horas labor. por Limpieza en el tanatorio municipal 20.11.2015	27,06 €
Dª MªF.del F. C.	3 horas labor. por Limpieza en el tanatorio municipal 20.11.2015	27,06 €

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder al abono de los mismos, dando cuenta de ello al departamento de nóminas a los efectos oportunos.

6º.-A la vista del escrito presentado por la Representante del **Comité de empresa y por el Delegado del personal Funcionario**, reiterándose en la solicitud de fecha 19.10.15 en la que solicitan el abono a cada trabajador en concepto de productividad según lo establecido en el Acuerdo Marco y Convenio Colectivo, recordando a la misma que desde 1997 no se ha repercutido el IPC anual en las nóminas y las bajadas de sueldo consecutivas desde 2010, congelación de nóminas etc.. que ha supuesto una merma en el poder adquisitivo de los empleados municipales.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad que, habiendo sido informado favorablemente sobre la existencia de crédito suficiente, se proceda al abono de la productividad recogida en el CC. Y AM, en la nómina de diciembre,.

7º.- A la vista del informe emitido por la **Tesorera municipal** respecto a la falta de abono de la cantidad mensual de 96,16 € que en concepto de "alquiler" viene haciendo **D. J.V.del F.**, por el local municipal que ocupa para ejercer su actividad comercial y que según la contabilidad municipal (a la que se tiene acceso), adeuda a fecha actual 1 mensualidad de 2.014 y 3 mensualidades correspondientes a 2.015, ascendiendo en total a 384,64 €.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad requerir al SR. V., para que proceda a realizar el abono correspondiente y regularizar los pagos a fecha actual.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015

8º.- Por parte de la trabajadora municipal D^a L.B.D., se presenta diversa documentación justificativa del desplazamiento y estancia en Madrid para realizar un curso sobre Transparencia local, solicitando el abono de los gastos ocasionados.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, acceder a lo solicitado dando cuenta de ello a la Intervención municipal al efecto oportuno.

De igual manera la junta de Gobierno toma conocimiento de los extremos recogidos en el Informe de Intervención sobre necesidad, de que previamente se acuerde la justificación de finalidad y necesidad de desplazamiento de personal, duración previsible, autorización e identificación, a efectos de fiscalización.

10º.- Visto el informe presentado por el Sr. Interventor, con nº 91/2015 y fecha 25 de noviembre, relativo a la concertación de una operación de Tesorería para el año 2016 por importe de 250.000 €

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad, pedir oferta a varias entidades bancarias, teniendo de plazo hasta el 11 de diciembre de 2015.

11º.- Vistas las ofertas que a continuación se relacionan presentadas para la construcción de nuevas fosas en el Cementerio Municipal, según Memoria elaborada por el técnico Municipal, para su ejecución en el 2016 con cargo a los presupuestos de esa anualidad, y cuyo plazo de presentación finalizó el 24.11.15:

Registro de entrada	Mercantil	Presupuesto sin IVA	Pto. con IVA
19.11.15 nº 3604	Marquez y Quero	13.800	16.698
23.11.15 nº 3698	Juangularvel	11.270	13.636,70
24.11.15 nº 3751	Desarrollos Mudela	10.925	13.219,25
25.11.15 nº 3762	Vicente Ruiz	-----	-----

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Declara fuera de plazo la oferta presentada por Vicente Ruiz, y no proceder a su apertura.

Segundo.- Adjudicar la ejecución de 22 fosas de dos cuerpos y una fosa de medidas especiales, según las características de la Memoria elaborada por el Técnico Municipal, a la empresa Desarrollos Mudela S.L cuyo presupuesto asciende a 13.219,25 € (IVA incluido), por ser la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento.

Tercero.- Esta adjudicación queda condicionada a que se dote económicamente en el Presupuesto de 2016 la partida al efecto.

Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015

Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron de igual manera por unanimidad, los siguientes:

No se presentaron urgencias, ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas, cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, doy fe.



DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutario por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,
Conforme y cúmplase

EL ALCALDE
Fdo: Mariano Encharro Muela

